



EN SU NOMBRE

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
JUZGADO DECIMO EN FUNCIONES DE CONTROL ESTADAL

Caracas, 9 de septiembre de 2016
205° y 156°

OFICIO N° 1117-16

CIUDADANO:

COMISARIO JEFE DE LA DIVISION DE INTERPOL DEL
CUERPO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, PENALES Y CRIMINALISTICAS
SU DESPACHO.-

Me dirijo a Ud, en la oportunidad de hacer de su conocimiento que por auto de este misma fecha, este Tribunal procedió a subsanar el contenido del oficio N° 1078-16, de fecha 2 de septiembre de 2016, enviado por este Despacho a su digna autoridad, ello por presentar errores materiales, por lo tanto se le solicita gire las instrucciones necesarias, a los fines de **DEJAR SIN EFECTO**, el oficio N° 00-F73-05664-2016, fechado 29 de abril del año que discurre, realizando por la Fiscalía 73° Nacional contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos mediante el cual solicitan la inclusión en el Sistema Internacional de INTERPOL con difusión roja de los ciudadanos ADRIAN JOSE VELASQUEZ FIGUEROA Y CLAUDIA PATRICIA DIAZ GUILLEN, titulares de las cédulas de identidad N° V-13.813.453 y V-11.502.896 respectivamente. Asimismo, se le hace de su conocimiento que el número de pasaporte de la ciudadana CALUDIA PATRICIA GUILLEN, es el siguiente: 089408274; así como, el número de pasaporte del ciudadano ADRIAN JOSE VELASQUEZ FIGUEROA, es el siguiente: 082153247, ello en virtud que dicha solicitud no fue previamente solicitada por un órgano jurisdiccional, y siendo violatorio de principios y garantías de rango constitucional. Quedando inexistente dicho acto, fechado 29 de abril del presente año, conforme a lo establecido en los artículos 25, 44 numeral 1 y 49 de la Constitución Nacional en relación con los artículos 174, 175, 179 y 180 del todos del Código Orgánico Procesal Penal. Queda sin efecto el oficio N° 1078-16, de fecha 2 de septiembre de 2016, en virtud de haberse subsanado el error contenido en el mismo, y tal efecto se le anexa copia certificada del auto emitido por este Tribunal en el día de hoy de la decisión en cuestión.

Solicitud e información que se hace a los fines legales consiguientes.

LA JUEZ
DRA. JOSEFINE FLORES ALGARIN

ANEXO: Anexo lo indicado.
Causa: N° 10C-19861-16